

DECRETO N° 182

CHIGUAYANTE,

23 ENE 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11/2015, de fecha 15.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Verano en tu barrio, Chiguayante, 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 16.01.2015; Orden de pedido interno N°9190 de fecha 20.01.2015, que solicita un servicio de Spot Publicitario; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**Octava Comunicaciones S.A.**" R.U.T. 96.733.150-3", por \$427.000.- (impuesto incluido); "**Bio Bio Comunicaciones S.A.**" R.U.T. 96.516.560-6", por \$499.800.- (impuesto incluido) y "**TELEVISION NACIONAL DE CHILE.**" Rut. 81.689.800-5, por \$4.076.345.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**Octava Comunicaciones S.A.**" R.U.T. 96.733.150-3", por \$427.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886; y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de Spot Publicitario, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de Spot Publicitario, al proveedor "**Octava Comunicaciones S.A.**" R.U.T. 96.733.150-3", por \$427.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°9190 de fecha 20.01.2015, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de Spot Publicitario, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.07.001.002, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



**JUAN ALCAINO ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HECTOR CHÁVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JAE/CAP/APS/lpc

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

